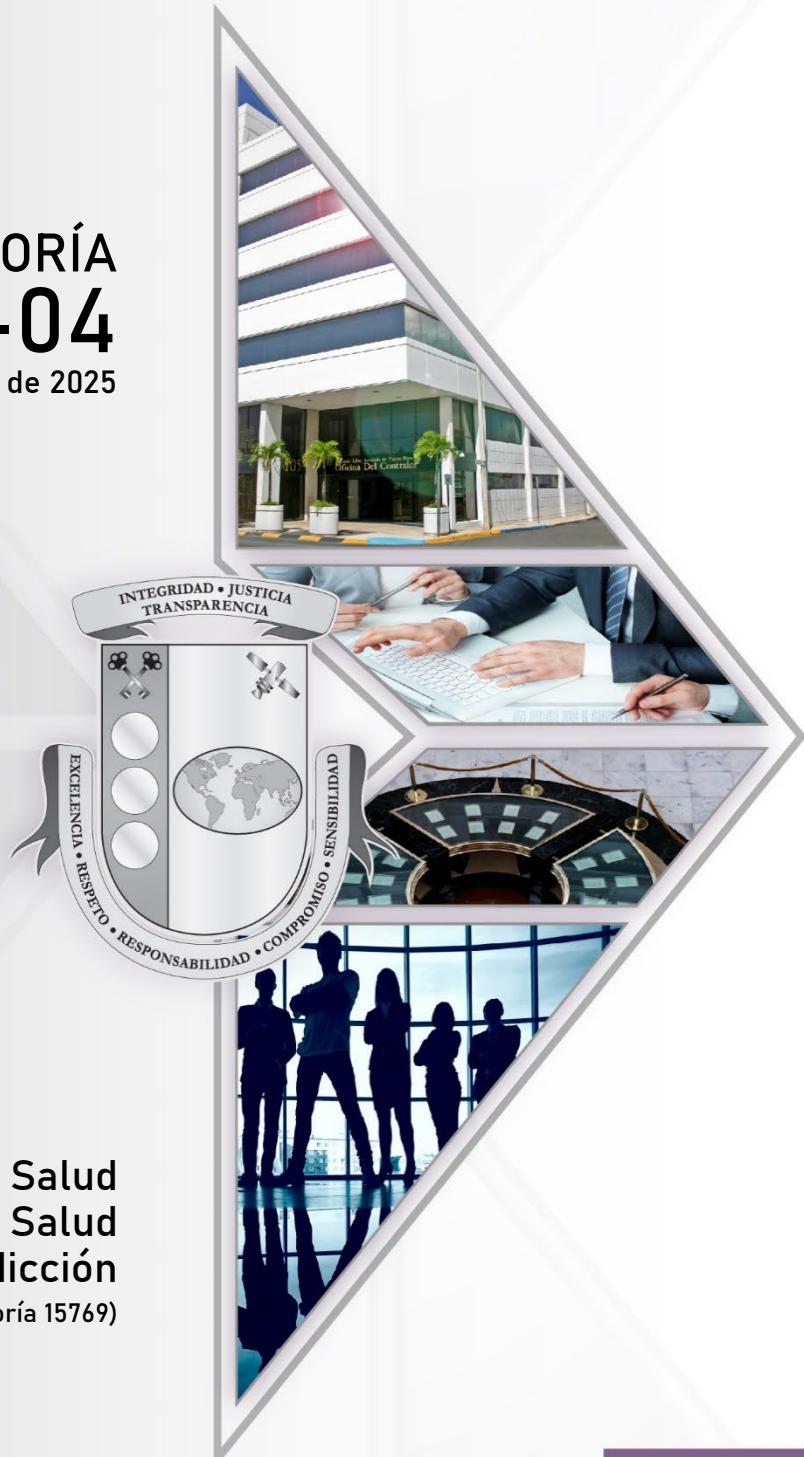


OFICINA DEL CONTRALOR

INFORME DE AUDITORÍA OC-26-04

7 de septiembre de 2025

Departamento de Salud
Administración de Servicios de Salud
Mental y Contra la Adicción
(Unidad 2245 - Auditoría 15769)



Período auditado: 1 de julio de 2021 al 31 de agosto de 2024

Salud
y Bienestar Social



ÁREA DE FISCALIZACIÓN

Contenido

<u>Opinión</u>	2
<u>Objetivos</u>	2
<u>Hallazgo</u>	3
DEFICIENCIAS RELACIONADAS CON LAS RECAUDACIONES DE LA ASSMCA	3
<u>Recomendaciones</u>	6
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	6
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA	6
CONTROL INTERNO	7
ALCANCE Y METODOLOGÍA	7
INFORMES ANTERIORES	8
<u>Anejo - Funcionarios principales de la entidad durante el período auditado</u>	9
<u>Fuentes legales</u>	10

A los funcionarios y a los empleados de la ASSMCA, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Aprobado por:

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Hicimos una auditoría de cumplimiento de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), adscrita al Departamento de Salud (Departamento), a base de los objetivos de auditoría establecidos; y de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*. Este es el tercer y último informe, y contiene un hallazgo del resultado del examen que realizamos de los objetivos de auditoría. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

Opinión

Cualificada

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones de la ASSMCA objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicable; excepto por el **Hallazgo**.

Objetivos

General

Determinar si las operaciones fiscales de la ASSMCA se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

Específicos

1 - Evaluar las operaciones relacionadas con las recaudaciones de la ASSMCA para determinar lo siguiente:	No	Hallazgo
a. ¿Se depositaron los valores dentro del tiempo establecido en la reglamentación?	Sí	No se comentan hallazgos
c. ¿Las recaudaciones fueron registradas y remesadas al Departamento de Hacienda a través del módulo de recaudaciones del Sistema de People Soft 8.4?	Sí	No se comentan hallazgos
d. ¿Se prepararon los informes establecidos en la reglamentación?	Sí	No se comentan hallazgos
e. ¿El servicio para el cual se recibió la recaudación fue provisto por la ASSMCA?	Sí	No se comentan hallazgos

Hallazgo

Deficiencias relacionadas con las recaudaciones de la ASSMCA

La ASSMCA recauda valores como parte de sus operaciones. Estos ingresos se consideran fondos propios y se obtienen por los recaudos generados de los siguientes conceptos:

- charlas para promover la seguridad vial y sobre la Ley 22-2000¹,
- el otorgamiento de licencias a hogares²,
- los pases de cortesía a pacientes no residentes que reciben tratamiento de metadona³,
- el Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico⁴,
- y los servicios ofrecidos en sus hospitales psiquiátricos y clínicas.

Dichos recaudos son registrados y contabilizados en la cifra de depositante asignada a la ASSMCA por el Departamento de Hacienda.

Las operaciones relacionadas con las recaudaciones en la ASSMCA se rigen por lo establecido en el *Reglamento 25 de 2012*. Conforme con este, los recaudadores deben actuar mediante nombramiento expedido por el secretario de Hacienda, y emitir, entregar o enviar los recibos a la persona de quien reciben el valor. Como medida de control interno, el personal que custodia la existencia de los recibos debe responder a un área de trabajo diferente a la que responden los recaudadores. El personal que tenga bajo su custodia la existencia de los recibos en blanco llevará un récord en forma de inventario perpetuo de los recibos recibidos y los despachados.

Al 22 de octubre de 2024, la ASSMCA contaba con una recaudadora oficial, una recaudadora sustituta asignada en la Sección de Recaudaciones y Cobros de Nivel Central y 20 recaudadores auxiliares que estaban asignados en los centros de ASSMCA ubicados en Arecibo, Fajardo, Mayagüez, Moca, Ponce y San Juan. Los recaudadores auxiliares responden a la recaudadora oficial, quien responde

Criterio

Apartados F.4.c. y d. del *Reglamento 25 de 2012* [Aptados a. y b.]

¹ En estas charlas se discuten temas dirigidos a que el participante aumente el conocimiento acerca de los riesgos de conducir bajo los efectos de alcohol, drogas o sustancias controladas, lo que le permitirá maximizar sus destrezas personales y sociales promoviendo un estilo de vida saludable.

² Otorgadas a instituciones proveedoras públicas y privadas, con o sin fines de lucro, operadas por una persona natural o jurídica, dedicadas a la prevención, tratamiento, recuperación o rehabilitación de personas con problemas de salud mental, trastornos de adicción y programas de ayuda a los empleados.

³ Existen Clínicas de Tratamiento Integral Asistido con Medicamentos que sirven a una población mayor de 18 años que presentan un diagnóstico de uso problemático de sustancias derivadas del opio (opiáceos). Estas clínicas tienen como meta principal proveer servicios de excelencia a la población con el propósito de facilitar su proceso de recuperación, mejorar su calidad de vida y la de su entorno, mitigar riesgos sociales, de salud, legales y otros en los que pueda incurrir esta población a raíz del uso de sustancias.

⁴ Mediante la Ley 74-2006 se facultó a la ASSMCA a establecer y operar este Programa, cuyo fin es ofrecer servicios especializados de tratamiento para conducta adictiva a los juegos de azar y otros problemas relacionados. También ofrecen servicios de orientación, tratamiento y psicoeducativos a los familiares afectados por la conducta de juego de otro familiar.

a la administradora auxiliar de la Administración Auxiliar de Servicios Gerenciales. Está última responde a la administradora de la ASSMCA. La recaudadora oficial y los recaudadores auxiliares son los responsables del depósito diario de los valores recaudados y recibidos en la ASSMCA en una cuenta bancaria del Departamento de Hacienda, según establecido en el *Reglamento 25 del 2012*. La contabilización de las recaudaciones las realiza la recaudadora oficial en el módulo de recaudaciones del *Sistema People Soft 8.4 (Sistema)*. Para completar el proceso de contabilización, la recaudadora oficial le envía el documento *Journal Entry* (equivalente al Comprobante de Remesa) para que el ayudante especial de Servicios Gerenciales lo registre en el *Sistema*.

Criterio

Apartado H.2 del *Reglamento 25 de 2012* [Apartado c.]

Criterios

Artículo 4(e) de la *Ley Núm. 230* y Artículo IX.1. de la *Carta Circular 1300-04-09* [Apartado d.]

Los sistemas de contabilidad que establezca el secretario del Departamento de Hacienda o que este autorice establecer, están diseñados en tal forma que reflejen o provean un control efectivo y contabilización de todos los fondos, propiedad y activos pertenecientes a las dependencias o entidades corporativas. Esto, conforme a las disposiciones de la *Ley Núm. 230*. Las agencias conciliarán las cuentas contra las cuentas bancarias. Enviarán al Área del Tesoro copia de la conciliación bancaria de cada cuenta acompañada de una copia del estado bancario y de la hoja de ajustes no más tarde de cuatro semanas después de cerrado el período contable. Será responsabilidad de estas establecer el procedimiento para realizar la conciliación bancaria, de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Departamento de Hacienda.

Según información suministrada por la administradora auxiliar de Servicios Gerenciales, para los años fiscales del 2021-22 al 2024-25⁵, en la ASSMCA se registraron recaudos por \$300,332,629.

Examinamos 50 Comprobantes de Remesa relacionados con 438 recaudos por \$46,401 registrados en el módulo de recaudaciones del *Sistema* del 16 de agosto de 2021 al 26 de agosto de 2024.

El examen realizado a las operaciones relacionadas con el proceso de las recaudaciones en la ASSMCA y de las transacciones indicadas, reveló que:

Efectos

Impiden mantener un control adecuado del proceso de recaudación. La ASSMCA al no conciliar su cuenta de los fondos recaudados no tiene una certeza de que los balances en la cuenta bancaria están correctos. Además, se pudieran cometer irregularidades con los recaudos y dificultar que se detecten a tiempo para fijar responsabilidades.

- a. Al 14 de enero de 2025 la custodia de los libros de recibos en blanco y hojas de depósito, en lugar de estar bajo la custodia de personal ajeno a las recaudaciones, eran custodiados por la recaudadora oficial y sustituta.
- b. En la ASSMCA no se mantenía un inventario perpetuo de los libros de recibos en blanco.
- c. En 28 (56 %) de los 50 Comprobantes de Remesa registrados en el *Sistema*, los recaudadores depositaron los valores recaudados por \$25,042 con tardanzas que fluctuaron de 1 a 11 días después de haber expedido los recibos.
- d. No se prepararon las conciliaciones bancarias de los ingresos propios depositados, según nos certificó el ayudante especial de Servicios Gerenciales.

⁵ Al 26 de agosto de 2024.

Causas: La administradora auxiliar de la Administración Auxiliar de Servicios Gerenciales no supervisó adecuadamente las funciones de los recaudadores para asegurarse de que estos cumplieran con las disposiciones del *Reglamento 25*.

Comentarios de la gerencia

En cumplimiento con la recomendación la administradora auxiliar interina de Servicios Gerenciales sostuvo una reunión con el personal correspondiente, en la cual se estableció que el Área de Pagaduría será responsable de la custodia y del mantenimiento del inventario perpetuo de los libros de recibos manuales en blanco. **[apartados a. y b.]**

La administradora auxiliar interina de Servicios Gerenciales impartió instrucciones durante una reunión indicando que los depósitos bancarios deben realizarse diariamente, a más tardar a las 3:00 p.m., conforme a lo establecido en el Reglamento 25. **[apartado c.]**

Atendiendo la recomendación de la OCPR, se emitió comunicación escrita al área de Recaudaciones, instruyendo la realización de conciliaciones mensuales de la cuenta bancaria en la que se depositan los fondos recaudados.

[apartado d.]

—*administradora*

Hemos revisado el informe el cual fue notificado a la gerencia de la ASSMCA para que emitiera comentarios pertinentes. Consideramos que la ASSMCA cuenta con la experiencia técnica y los recursos administrativos necesarios para atender el hallazgo señalado en el documento. En virtud de la anterior, y reconociendo la competencia de la ASSMCA en este asunto, consideramos desde el Departamento de Salud que no es necesario emitir comentarios adicionales al informe en esta etapa.

—*secretario de Salud*

Recomendación 1

Recomendaciones

A la administradora de la ASSMCA

1. Asegurarse de que la administradora auxiliar de Servicios Gerenciales supervise adecuadamente las operaciones de la Sección de Recaudaciones y Cobros para que no se repitan las situaciones comentadas en el **Hallazgo** y cumpla con:
 - a. Velar por que el personal que custodie la existencia de los recibos en blanco y las hojas de depósito no le responda al área de trabajo de recaudaciones. **[Apartado a.]**
 - b. Cerciorarse de que se prepare y se mantenga un inventario perpetuo de los libros de recibos manuales en blanco. Además, se realicen verificaciones periódicas de las existencias de estos. **[Apartado b.]**
 - c. Asegurarse de que las personas que actúen como recaudadores depositen diariamente los recaudos recibidos y se preparen las conciliaciones bancarias de la cuenta en que se depositan los fondos recaudados. **[apartados c. y d.]**

Información sobre la unidad auditada

La ASSMCA se creó mediante la *Ley 67-1993*. Esta consolidó el Departamento de Servicios Contra la Adicción con la Secretaría de Salud Mental del Departamento de Salud, proveyendo a la ASSMCA, de personalidad jurídica propia, capacidad para demandar y ser demandada y, autonomía fiscal y administrativa.

La ASSMCA es responsable de los programas y servicios relacionados con la salud mental, la adicción a drogas y el alcoholismo.

Su misión es garantizar la prestación de servicios integrados de salud mental de óptima calidad, costo efectivos y basados en evidencia mediante el desarrollo e implementación de estrategias innovadoras ofrecidas en un ambiente de respeto y diversidad.

La ASSMCA es dirigida por un administrador nombrado por el secretario de Salud.

La *Ley 408-2000* se crea para establecer las necesidades de prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación en salud mental; crear las “Cartas de Derecho” para adultos y menores que reciben servicios de salud mental; uniformar lo relativo a los procedimientos relacionados con estos derechos; establecer los principios básicos de los niveles de cuidado en el ofrecimiento de servicios de salud mental. En esta se autoriza al administrador de la ASSMCA a establecer la reglamentación necesaria a los fines de licenciar, supervisar y mantener un registro público de

todas las instituciones e instalaciones, ya sean públicas o privadas, que se dediquen a proveer servicios para la prevención o el tratamiento de desórdenes mentales, y de adicción a drogas y alcoholismo, a formular e implantar programas de prevención y tratamientos, a establecer los controles de calidad de los mismos, con el objetivo de cumplir con los propósitos de esta *Ley*.

El presupuesto asignado a la ASSMCA proviene de resoluciones conjuntas del fondo general y asignaciones federales e ingresos propios. Durante los años fiscales del 2021-22 al 2024-25⁶, la ASSMCA contó con asignaciones presupuestarias por \$715,730,920, realizó desembolsos por \$588,162,407, para un saldo libre de \$127,568,513.

El **Anejo** contiene una relación de los funcionarios principales que actuaron durante el período auditado.

La ASSMCA cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.assmca.pr.gov. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

Comunicación con la gerencia

Las situaciones comentadas en el hallazgo de este *Informe* fueron remitidas a la Dra. Catherine Oliver Franco, administradora, mediante correo electrónico del 23 de abril de 2025. En dicha comunicación se incluyeron anejos con detalles sobre las situaciones comentadas.

⁶ Al 31 de agosto de 2024.

La administradora remitió sus comentarios mediante correo electrónico del 1 de mayo de 2025, los cuales se consideraron al redactar el borrador de este *Informe*.

Mediante correos electrónicos del 15 de julio del 2025 remitimos, para comentarios, lo siguiente:

- El borrador de este *Informe* al Hon. Víctor M. Ramos Otero, secretario de Salud y a la administradora.
- El borrador del hallazgo, para comentarios al Dr. Carlos R. Mellado López, exsecretario de Salud; a la Lcda. Carmen Bonet Vázquez y al Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo, exadministradores.

La administradora contestó mediante correo electrónico del 23 de julio de 2025; y el secretario de Salud mediante correo electrónico del 5 de agosto de 2025. Sus comentarios fueron considerados en la redacción de este *Informe* y algunos se incluyen en el **Hallazgo**.

El exsecretario de Salud y los exadministradores de la ASSMCA no remitieron sus comentarios.

Control interno

La gerencia de la ASSMCA es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de lo siguiente:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones;
- la confiabilidad de la información financiera;
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de esta auditoría. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno de la ASSMCA.

En el **Hallazgo** se comentan deficiencias de controles internos significativas, dentro del contexto de los objetivos de nuestra auditoría; identificadas a base del trabajo realizado.

Las deficiencias comentadas no contienen necesariamente todos los aspectos de control interno que pudieran ser situaciones objeto de hallazgo. Esto, debido a que dichas deficiencias fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, los procesos, las

actividades y los sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría.

Alcance y metodología

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2021 al 31 de agosto de 2024. En algunos aspectos examinamos transacciones de fechas posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamentales generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de los Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a las auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgo relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas tales como entrevistas a funcionarios y empleados; examen y análisis de informes y de documentos generados por la unidad o por fuentes externas; pruebas y análisis de información financiera y de procedimientos de control interno, y de otros procesos; y confirmaciones de información pertinente.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión y hallazgo.

Además, evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del módulo de recaudaciones del sistema financiero *People Soft 8.4*. Este sistema es utilizado para el manejo y registro de la información de las recaudaciones. Este contiene las transacciones relacionadas con los recaudos recibidos por la ASSMCA. Como parte de dicha evaluación, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento del sistema y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. En consecuencia, determinamos que los datos eran suficientemente confiables para efectos de este *Informe*.

Informes anteriores

El 25 de abril de 2024 publicamos el *Informe de Auditoría OC-24-47* sobre el resultado del examen realizado a las operaciones de gastos de viaje, la adquisición de bienes y servicios y el recibo de los bienes ordenados; y el 15 de abril de 2025 el *Informe de Auditoría OC-25-72* sobre el resultado del examen realizado a las operaciones relacionadas con los contratos de servicios profesionales y consultivos. Los mismos están disponibles en nuestra página en Internet.

Anejo - Funcionarios principales de la entidad durante el período auditado

NOMBRE	PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Dr. Carlos R. Mellado López	secretario de Salud	1 jul. 21	31 ago. 24
Lcda. Carmen Bonet Vázquez	administradora ⁷	16 nov. 23	31 ago. 24
Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo	administrador	1 jul. 21	9 nov. 23
Sra. Rosa M. Figueroa Morales	administradora auxiliar de Servicios Gerenciales	1 jul. 21	31 ago. 24
Sr. Luis Berrios López	subdirector de Finanzas y Presupuesto	1 abr. 24	31 ago. 24
Sr. Orlando Carrasquillo Gómez	supervisor de la Oficina de Asuntos Fiscales ⁸	1 jul. 21	31 mar. 24

⁷ Puesto vacante del 10 al 16 noviembre de 2023.

⁸ Este puesto fue eliminado desde el 1 de abril de 2024 por la Ley 80-2020, Ley del Programa de Retiro Incentivado y de Justicia para Nuestros Servidores Públicos, y sus funciones las realiza el subdirector de Finanzas y Presupuesto en colaboración con la administradora auxiliar de Servicios Gerenciales.

Fuentes legales

Leyes

Ley 22-2000, *Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico*. 7 de enero de 2000.

Ley 67-1993, *Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción*. 7 de agosto de 1993.

Ley 74-2006, *Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico*. 6 de abril de 2006.

Ley Núm. 230 de 1974, *Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico*. 23 de julio de 1975.

Ley 408-2000, *Ley de Salud Mental de Puerto Rico*. 2 de octubre de 2000.

Reglamentación

Reglamento 25 de 2012 [Departamento de Hacienda]. *Recaudación, Depósito, Control y Contabilidad de Fondos Públicos Recaudados por Recaudadores Oficiales o Sustitutos y sus Auxiliares; Y para Derogar el Reglamento Núm. 7243 del 3 de noviembre de 2006*. 31 de enero de 2012.

Carta Circular

Carta Circular 1300-04-09. [Departamento de Hacienda]. *Instrucciones a seguir por las Agencias bajo la Aplicación People Soft 8.4 u 8.9*. 8 de agosto de 2008.



MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.



PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

Dichos principios se incluyen en la Carta Circular OC-18-19 del 27 de abril de 2018 y este folleto.



QUERELLAS

Apóyenos en la fiscalización de la propiedad y de los fondos públicos.

1-877-771-3133 | (787) 754-3030, ext. 2803 o 2805

querellas@ocpr.gov.pr

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente, por correo o teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección Queréllese.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

105 Avenida Ponce de León Hato Rey, Puerto Rico

PO Box 366069 San Juan, Puerto Rico 00936-6069

(787) 754-3030 (787) 751-6768

www.ocpr.gov.pr ocpr@ocpr.gov.pr

SÍGANOS

Le invitamos a mantenerse informado a través de nuestra página de Internet y las redes sociales.